



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

RAD. 760013110010-2021-00417-00 SUCESION LUIS DUCARDO RAMÍREZ HOLGUÍN

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 1 de marzo de 2023

Andrés Felipe Lenis Carvajal
Secretario

Auto No. 446

Santiago de Cali, primero (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 760013110010-**2021-00417-00**

Las apoderadas judiciales de los interesados presentan, cada una, escrito de inventarios y avalúos adicionales.

En ese sentido, el artículo 502 CGP, establece:

“Cuando se hubieren dejado de inventariar bienes o deudas, podrá presentarse inventario y avalúo adicionales. De ellos se correrá traslado por tres (3) días, y si se formulan objeciones serán resueltas en audiencia que deberá celebrarse dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de dicho traslado.”

En cuanto al escrito presentado por la apoderada judicial de los herederos Luis Ducardo Ramírez Ríos, Edward Fabian Ramírez Lenis, Halbert Ducardo Ramírez Lenis, Beatriz Eugenia Ramírez Tinoco, Luis Fernando Ramírez Tinoco y Angie Vanessa Ramírez Ortiz, se dispondrá el traslado de este, dado que el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 384-23813 y el vehículo de placas ICV-857, no fueron incluidos en el inventario inicial.

Referente al escrito presentado por la apoderada judicial de la señora María Lucelly Mogollón, no es procedente correr traslado, en razón a que el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-340763 ya fue incluido en el inventario inicial y fue aprobada su inclusión en audiencia del 22 de septiembre de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia del Circuito de Cali - Valle,



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

RAD. 760013110010-2021-00417-00 SUCESION LUIS DUCARDO RAMÍREZ HOLGUÍN

RESUELVE:

1. **CORRER** traslado a los interesados por el término de tres (3) días del escrito de inventarios y avalúos adicionales, presentado por la apoderada judicial de los herederos Luis Ducardo Ramírez Ríos, Edward Fabian Ramírez Lenis, Halbert Ducardo Ramírez Lenis, Beatriz Eugenia Ramírez Tinoco, Luis Fernando Ramírez Tinoco y Angie Vanessa Ramírez Ortiz, obrante en el consecutivo 48 del expediente.
2. **ABSTENERSE** de dar trámite al escrito de inventarios y avalúos adicionales, presentado por la apoderada judicial de la señora María Lucelly Mogollón, por lo considerado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

01

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8313dadaf5e8f78ee2aed74069cc18093be035ec60ad1177b5cbcacd942aaab**

Documento generado en 28/02/2023 02:47:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>